

las letras, la ejecución de los fiadores!

Ese papel no lo representará ya el Perú.—El papel va con su título propio, afirmado de antemano con el crédito de las firmas que lanzan su papel al mercado á restablecer su crédito, á rehabilitar con el religioso cumplimiento de sus obligaciones el recuerdo de nuestra antigua y desgraciada historia financiera. — (Grandes aplausos).

**El señor Presidente.**—El H. señor Prado continuará con el uso de la palabra en la sesión de mañana.

**El señor Prado y Ugarteche.**—Perfectamente. Continuaré mañana, Exmo. señor.

(El orador desciende de la tribuna. Grandes aplausos y bravos en la barra y en los bancos de los representantes. Los señores Ministros y los señores diputados felicitan calorosamente al orador.)

**El señor Presidente.**—Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 10 p. m.

Por la redacción.

R. R. Ríos.

26a. Sesión del sábado 10. de setiembre de 1906.

**Presidida por el honorable señor Juan Pardo**

**SUMARIO**—Se aprueba la redacción de la ley que manda consignar en el presupuesto de la República, por dos años consecutivos, la suma de Lp. 1000 para construcción de un hospital en Chincha. —Con asistencia de los señores ministros de Hacienda y Fomento, continúa el debate del proyecto sobre autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito destinado á la construcción de ferrocarriles.

Abierta la sesión á las 4 h. 20 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Daneuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Araoz, Aspíllaga, Barrón, Becerra, Bedoya, Belón, Bentín, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo Castro Eloy, Castro Felipe S., Cerro, Cordero, Cornejo, Cueto, Changanáquí, Dávila, Durand, Eguileta, Fariña, Fernández, Ferreir s,

Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Gaziani, Geldres, Geiburu, Grau, Hernosa, Ibarra, Larrañaga, Larrauri, Lavalle, Luna Luis F., Luna y Llamas, Málaga Santalla, Maldonado, Manzanilla, Mauriua, Menacho, Menéndez, Montoya, Morote, Muñoz Nájar, Núñez J. T., Núñez del Arco, Ocampo, Oliveira, Oquendo, Paemece, Palomino, Fraijo, Ráez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Rubini, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanés, J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber, Secada, Solís, Sousa, Spelucín, Swayne Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Urteaga, Valcárcel, Valdeavellano, Valle, Valverde, Velarde Alvarez, Vidaurre P. N., y Villnueva, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los honorables señores: Chacaltana, Echeandía, y Pérez.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo 120 ejemplares de la memoria de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente á los años 1905-1906.

Se mandó acusar recibo, distribuir entre los señores representantes y archivar.

De los señores Secretarios del H. Senado, avisando que tan pronto como la Comisión de Obras Públicas de esa honorable Cámara presente los dictámenes que se le tiene pedidos, acerca de los proyectos recomendados á iniciativa del honorable señor Carpio, será atendida la indicación contenida en la nota número 104 de 28 del pasado.

Con conocimiento de dicho señor, se mandó archivar.

#### PROPOSICIONES

De los señores Schreiber y Santa Gadea, Fernández, Arenas, Gadea Amadeo, Barrón, Irigoyen Vidaurre, y Mantilla, para que se aumente la dotación del escuadrón de gendarmes de Ancachs.

Admitida á debate, se remitió á las comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

Del señor León, votando en el presupuesto departamental de Lambayeque, para el año próximo y para el siguiente, las sumas de Lp. 200 y Lp. 300 respectivamente, destinadas á la construcción de la cárcel de dicha ciudad.

Aceptada á discusión, pasó á las comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Ugarte Angel, Santos y Calderón, consignando en el presupuesto de la República, durante tres años consecutivos, á partir del próximo entrante Lp. 500 anuales para terminar la construcción del hospital de Sicuani.

Ajustada á debate se remitió á las comisiones de Presupuesto.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que vota una partida en el presupuesto de la República, para la construcción de un hospital en la provincia de Chincha.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que exonera de derechos de aduana un instrumental destinado al servicio de la banda de músicos del pueblo de Bambamarca.

De la Comisión Auxiliar de Justicia, en la solicitud de indulto del reo José Bocanegra y González.

Pasaron á la orden del día.

Dos de la misma, en las solicitudes de indulto de los reos Juan de Dios Cutimbo y Marcelo Munainco.

Quedaron en mesa.

#### SOLICITUDES

De Justo Arias y Aragüez, sobre cambio de despachos.

De doña Anselma Noel, sobre aumento de montepío.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

#### PEDIDOS

El señor Calderón.—Exmo. señor, Ha trascurrido un mes, exactamente, desde que se presentó el proyecto sobre derogatoria de la ley de emolumentos, de 10. de febrero del presente año. En el trámite de este tiempo la Comisión de Presupuesto no ha cumplido con emitir el correspondiente dictamen, por lo que pido á V. E. que se ponga en debate ese asunto, con dictamen ó sin él, y se le dé preferencia una vez que terminemos de discutir el proyecto sobre autoriza-

ción al Ejecutivo para contratar un empréstito.

El señor Presidente.—La Comisión dietaminadora ha comunicado á la mesa que el dictamen estará expedido dentro de algunos días, honorable señor Calderón.

El señor Bernal.—Exmo. señor. Como miembro de la Comisión de Presupuesto, debo manifestar que el dictamen se presentará tan luego como se termine la discusión de la autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito.

El señor Núñez del Arco.—Exmo. señor: El correo de hoy me ha traído algunos documentos relativos el enojoso asunto del juez de 1a. instancia de la provincia que represento, los que paso á la mesa para que se sirva enviarlos al Ministerio de Justicia á fin de q' este á su vez los remita á la Corte Suprema q' conoce en la remoción del citado juez. Entre esos documentos hay dos á los que suplico á V. E. se sirva disponer se dé lectura: un recibo por S. 500, entregados por el señor Roberto Leguía al juez de 1a. instancia, y un pequeño recurso de los comerciantes y agricultores principales de Chincha, en el que, lejos de desmentir al que habla, dice que hecho la traducción fiel del pensamiento y de los deseos de toda la provincia.

El señor Secretario dió lectura al recibo y acta indicadas.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido honorable señor.

#### ORDEN DEL DÍA

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Iba dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República, por dos años consecutivos, la suma de mil libras en cada uno, para atender á los gastos que demande la construcción de un hospital en la provincia de Chincha.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de agosto de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Ferero.

Los señores Ministros de Hacienda y Fomento ingresaron á la sala.

**El señor Presidente**—Estando presentes los señores ministros de Hacienda y Fomento, continúa el debate sobre autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito, destinado á la construcción de ferrocarriles. El H. señor Prado puede continuar en el uso de la palabra. (Grandes aplausos).

**El señor Prado y Ugarteche.**—(En la tribuna). Exmo. Sr.: Al terminar en la sesión de ayer, creí dejar demostrado ante el criterio de la H. cámara que la cuestión llamada legal no tenía el fundamento que los opositores del contrato le habían determinado; creí haber dejado demostrada la relación íntima que existía entre la ley autoritativa de 1904 para la construcción de ferrocarriles y la autorización que en el proyecto que se debate solicita el Poder Ejecutivo; y creí demostrar también que en una y otra había la base común y fundamental de un empréstito.

Solo me resta agregar sobre este punto que esta es una discusión meramente teórica ó sea que si bien es conveniente y lo ha sido para la perfecta orientación de las ideas y para poder apreciar debidamente el alcance, los términos y el fundamento de la autorización no tiene, en la estación actual del debate, importancia efectiva ninguna por cuanto sea ó no la autorización que hoy se solicita una consecuencia más ó menos directa de la ley de 1904, esté ó no invitada en las disposiciones de aquella ley, la autorización de un empréstito, no es discutible que si el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que la Constitución le concede, se presenta al Congreso de la Nación y solicita de él una autorización para establecer un nuevo medio ó una modificación de los ya existentes, para el cumplimiento de la ley de 1904, procede completamente dentro de las reglas constitucionales; y el objeto de esta parte del debate, y del análisis interpretativo de la ley de 1904, evidentemente no tiene sino un mero valor teórico.

Pero indiqué, honorables representantes, q' de los discursos pronunciados por los honorables diputados por Camaná y por Ica, se deduce otro argumento contra este empréstito. Este argumento que se ha presentado aquí con las apariencias de un argumento real, se funda en esta en-

fática afirmación: en que el empréstito no es necesario, porque existen, dentro de los recursos de la nación, otros medios, más efectivos, más prácticos, más tangibles, para llevar á cabo la construcción de los ferrocarriles; y esos medios concretados, se han presentado en la forma de un proyecto de economía en el presupuesto nacional ó mejor dicho de reducción en los gastos del presupuesto nacional.

El honorable señor Valcárcel planteó aquí, de una manera concreta, sin comprobación alguna esta afirmación; el honorable señor Boza le dió extraordinaria ampliación. Si juzgásemos este argumento con un criterio estrictamente parlamentario tendríamos que convenir en que quizás no es esta la estación oportuna de discutirlo, por cuanto, planteada la autorización sobre otras bases económicas, tratándose de una adición ó de una sustitución al proyecto principal, le llegaría la oportunidad de la discusión á esta y la adición ó sustitución correlativa, en el momento en que fuese posible que la honorable Cámara no hubiese prestado su consentimiento al proyecto primario.

Pero, Exmo. señor, este argumento que ha sido presentado como una teoría económica, sin embargo deja en el concepto de la honorable Cámara, creo, como ha dejado en el mío, una verdadera, una efectiva impresión; impresión no en el sentido de lo que vale como argumento, sino de lo que representa como cargo y como un cargo serio, grave, trascendental, para el Congreso de la Nación.

La mayoría que ya se ha dicho aquí que muchas veces triunfa, pero que á veces no acierta, quiere triunfar no solo por el número de los votos, y es por eso que yo voy á emprender esta labor, porque quiere triunfar con la fuerza de sus argumentos, con la expresión clara de la razón reconocida y de la verdad demostrada. (Aplausos)

He dicho honorables representantes q' esa afirmación más que argumento es un cargo, y así lo es, y un cargo concreto no tanto para el gobierno al que se le ha dirigido, cuanto á la representación nacional que es la que conforme á la Constitución y las leyes lleva la responsabilidad directa de la aprobación de los pre-

supuestos y de la fijación de los gastos públicos. ¡Cómo! Pregunto yo, ¿es posible, es fácil de suponer que nuestro presupuesto esté recargado con gastos que no satisfacen necesidades públicas, que representan la enorme suma de la cantidad aquí indicada como prospecto de la reducción y ascendente á tres millones, que no satisfacen necesidades honestamente sentidas por el país? ¿Es posible que por esta ingente cantidad existan gastos flotantes que en un momento dado de un día á otro pueda ser eliminada del pliego de los egresos sin que se resientan los servicios públicos y aplicada de una manera fácil sin inconveniente práctico á la satisfacción ó la realización de la construcción de los ferrocarriles? Desde luego este argumento, repito una vez más, es un verdadero cargo, uno de los cargos más graves que se puede formular á la representación nacional. Cuando el honorable señor Valeáreel subió á esta tribuna le esbozó como una idea, como un medio económico, emitido á priori, sin comprobación alguna; pero quizá no supo y quizá no fué la idea ni la intención de su señoría dejar aquí sobre la tribuna una verdadera arma de combate, arma de la que se apoderó el honorable señor Boza cuando subió á ella, arma que ya vimos cómo recojió y cómo la esgrimió violenta y airadamente, para dirigirla como acostumbra hacerlo, contra la administración, contra el gobierno, contra el ministro de hacienda que dirige las finanzas de la nación. (Aplausos.) Pero es ésta la situación verdadera, son los representantes que han sostenido aquí como programa de administración el sistema de las economías los que tienen absoluta razón en la cuestión económica, y reside en nosotros, los que no hemos sostenido esta teoría en la tribuna, la responsabilidad de no llevar á la práctica los medios indicados en forma tan simple de ejecución por sus señorías? ¡Cómo! ¿Hay entre ellos y nosotros esta profunda diferencia? Son ellos los verdaderos apóstoles de la reducción de los gastos públicos. Son ellos los únicos que han venido á hacer aquí verdadero voto de economía, y somos los diputados de la mayoría los que estamos únicamente contribuyendo á aumentar el pliego de egresos, acrecentando indebidamente las

cargas del tesoro nacional?

No, Excmo. señor, por mi parte, yo no acepto el cargo; lo rechazo con la mayor energía! A las afirmaciones de sus señorías, yo me permito contestar que, que si ellos han proclamado aquí esta teoría, es menester tengan en consideración que los apostolados imponen las obligaciones del a propaganda y que los votos de economía imponen la obligación de observancia. (Aplausos) Y yo oportunamente si llega á ser necesario en este debate examinaré si una y otra han sido debidamente cumplidas por sus señorías, y si hay esa diferencia entre los grupos de los miembros de la honorable cámara, y si ellos están en condiciones distintas y diversas de la mayoría, á la que parece han arrojado un cargo que yo estimo indebido é injusto y del que yo protesto. (Aplausos) Si ha sido sóla y exclusivamente una mera afirmación; si ha sido sóla y exclusivamente un mero proyecto económico, un tanto teórico, en fin, no tendría tan amplias consecuencias; pero si lo que se ha emitido aquí ha sido un verdadero fallo, yo tendría que decir, hablando el lenguaje jurídico, que ese fallo no se ha emitido, en manera alguna, con conocimiento de los autos; que ese fallo no tiene considerandos justos y que ese fallo fíjense bien su señorías quizá haya sido expedido contra providencias votadas por los mismos que lo han dictado. (Aplausos).

Y si yo llegara á probar esta conclusión, había que convenir de una manera absoluta y casi definitiva en que esa sentencia económica adolece de un vicio insanable de nulidad. (Aplausos.)

Voy á ocuparme, Excmo. señor, de las economías; y voy á emitir mi juicio, que no está de acuerdo con el criterio de sus señorías honorables; pero que tiene, tanto más que el de sus señorías, el mérito de la más absoluta imparcialidad.

Desde luego, Excmo. señor, el diputado que habla ha ingresado á la cámara el año próximo pasado; no tiene en consecuencia, ni ha votado, ni ha tenido participación en los principales aumentos de las partidas de egresos que figuran y que han ido incrementando los presupuestos de 1903, 1904 y 1905.

Por otro lado, aunque yo no profeso el principio que establece de un

modo absoluao la regla de las economías, sacrificando la satisfacción de las verdaderas necesidades de la nación y deteniendo el desarrollo evolutivo del país, creo, sin embargo, que la parsimonia en los gastos públicos y su cuidadosa inversión es una necesidad absoluta de buena administración. Pero también creo conveniente dejar constancia ante la honorable Cámara, que ejercitando precisamente ese criterio, haciéndolo práctico, el diputado por Lima no recuerda haber contribuido con su iniciativa directa á aumentar ninguna, absolutamente ninguna de las partidas de egresos del presupuesto nacional. (Aplausos.)

Al contrario, más de una vez mi

modesta palabra, lo sabe la H. Cámara, ha estado en contra de esos aumentos: combatió aquí el aumento de los egresos en el pliego legislativo, ello lo saben los honorables diputados que me escuchan; por consiguiente, Exmo. señor, no soy ni puedo ser considerado entre aquellos que estiman que el aumento de los gastos públicos, para satisfacer las necesidades generales, debe hacerse con gran amplitud; si la H. Cámara me clasificara, seguramente por lo que mi palabra ha sostenido, por lo que mi voto ha apoyado me consideraría no entre los diputados teóricos que afirman la facilidad absoluta de las economías sin extremar la defensa sino, seguramente, entre los que más practican la realidad de las economías con la palabra y con el voto dentro de la iniciativa que á todos nos corresponde. (Grandes aplausos.)

En tales condiciones, debo preguntar honorables señores, ¿es tan fácil hacer en el presupuesto nacional economías de tres millones de soles? ¿Tiene fundamento, en la realidad de los hechos de nuestra vida financiera actual, la indicación que hizo el H. señor Boza? ¿Puede su señoría tener el derecho de levantarse como acusador y preguntar aquí qué se ha hecho de los millones del presupuesto nacional, como si esos aumentos no hubiesen sido discutidos y votados por el Congreso de la nación, como si no hubiesen sido invertidos en cumplimiento de la ley en la satisfacción de las necesidades públicas? ¿Puede sostenerse que esos son gastos superfluos que no llenan exigencias, que no tienden

á realizar aspiraciones é ideales nacionales?

Ese es el tema que nosotros necesitamos comprobar, ese es el punto que voy á dilucidar, para dejar clara, neta y, á mi modo de ver, definitivamente establecido, que no es fácil, que sería muy difícil, que sería en todo caso inconveniente, dentro de las condiciones actuales de la nación, la construcción de ferrocarriles y de obras públicas por medio de la reducción exagerada é inconveniente de los gastos públicos, y que las inculpaciones que se han hecho sobre aumento al parecer injustificados de los egresos del erario nacional, no están basados ni en la realidad de las cosas, ni en el verdadero juicio con que deben apreciarse los fenómenos económicos, la realidad práctica del presupuesto de una nación, y las ineludibles exigencias de su desarrollo armónico y progresivo. (Aplausos.)

Para ello considero necesario, como ya lo he dicho, cumplir esta tarea como quien cumple un deber político; no para levantar cargo personal, que he demostrado no me comprende, pues he manifestado ya que no he intervenido en la dación de esos presupuestos, y que mi palabra ha impugnado el aumento del de 1905; pero los partidos políticos tienen un principio de solidaridad que todos debemos ejercitar, y cuando á un partido de gobierno, que apoya á una administración determinada, se le hacen cargos de esta naturaleza, es honrado, es obligatorio para los que formamos en sus filas, y subimos á esta tribuna á sostener nuestro programa, mientras no sacrificamos con ello nuestras convicciones—defender, levantar esos cargos y restablecer lo que es á este respecto el verdadero imperio de los hechos y de la verdad. (Aplausos)

¿Se pueden realizar obras públicas de gran importancia, de vasto aiento en la vida de un país, mediante las economías y la reducción sistemática de los presupuestos, compromiendo el desarrollo de la vida nacional? La comprobación, Exmo. señor, se puede obtener, principalmente encuestaciones de vida práctica, con el ejemplo y la enseñanza de lo que pasa en otros países.

Si tendemos la vista á lo que nos enseña la economía de otras naciones si apreciamos lo que sobre el parti-

cular demuestran los presupuestos de otros pueblos, veremos que puede afirmarse de manera casi absoluta que no hay país alguno que realice obras públicas de trascendencia por medio de las economías sistemáticas é inflexibles de los presupuestos. Muy al contrario, se presenta el fenómeno general de que lejos de obtenerse economías en los presupuestos, los presupuestos generales de todas las naciones aumentan, porque llevan desarrollo paralelo con el desarrollo general de las naciones; porque los presupuestos representan á este respecto el conjunto de las partidas que se acumulan para la satisfacción progresiva de las necesidades públicas; y á medida que un país progresá, á medida que el desarrollo se hace más fecundo, á medida que se amplían los campos todos de la actividad de un pueblo, necesariamente, para hacer ese desenvolvimiento más efectivo, más práctico y fructífero, se necesita siempre mayor número de elementos indispensables, se requiere invariablemente el empleo de mayores rentas, la acumulación de mayores recursos materiales, que son elementos imprescindibles para la realización efectiva de las más grandes ideales de bienestar y de grandeza de los pueblos. (Aplausos).

Este fenómeno es universal; este fenómeno no tiene, puede afirmarse casi, sin casi, de manera absoluta, no tiene excepción ninguna.

En esta consideración, y dentro de este criterio, pregunto yo: ¿es sostenible que se deba detener la marcha evolutiva de un país, estrechando su presupuesto, impidiendo la realización de su mejoramiento; estrechando las condiciones de un modestísimo bienestar por solo no emplear otros recursos universalmente aceptados, económicamente sancionados para llevar á cabo ese mismo programa, para hacer efectivo todo el conjunto de las obras públicas? Evidentemente, cuando todos los países de una manera general han adoptado este medio y este sistema es porque corresponde, como acabo de indicar, á un principio á una ley verdadera y justa, á una regla y plan de economía social que no puede absolutamente ser contradicha y que se funda en las verdaderas conveniencias de la vida de los pueblos.

Si del problema general soluciona-

do ya por la experiencia que la economía general de las naciones nos presenta, pasamos al problema particular, práctico, concreto entre nosotros, práctico, concreto entre nosotros, decidme, ¿es posible HH. señores, llegar de una manera práctica y efectiva á reducir en un día, de una plumada, como solución inmediata del problema de vías de comunicación q' tenemos planteada, los presupuestos nacionales en la considerable suma de 3.000,000 de soles?

Eso necesita, requiere, exige y es conveniente que sea demostrado y para ello voy á efectuar una rápida recorrida por el presupuesto nacional.

Anailzando ya los números y los datos que nos presenta el presupuesto nacional podemos concretar nuestras observaciones primero al ramo de guerra. El pliego de este ramo, honorables representantes ha tenido un incremento en relación con el presupuesto de 1902 ascendente á la suma de Lp. 149,196 ó sea millón y medio de soles. En primer lugar ¿á qué se debe este aumento, cuál es la razón legal, en que se funda el incremento de gastos? ¿es como sostiene aquí ó parecen sostener en su afirmación global el honorable señor Boza, imputable á la administración actual y á la mayoría que constituye el partido del Gobierno?

No es eso sin embargo lo que indican los hechos efectivos. En cumplimiento de una ley especial dictada en el año de 1902 se aumentó la dotación del ejército nacional en mil hombres y esa ley fué dada en esta honorable Cámara no por la mayoría civilista, sino por la que era entonces mayoría demócrata.

El señor Gazzani.—Está en un error su señoría, nosotros combatimos esa ley.

El señor Prado (continuando)-- La ley H.Sr. lleva la fecha de 1902; y en esa fecha dominaba la cámara la mayoría demócrata. en esta condición, la oposición particular que sus señorías podían presentar á esa ley no afecta tampoco la fuerza del voto de la mayoría del partido político. Pero aunque el dato que yo he tomado fuese equivocado, que no lo es, en manera alguna afectaría á mi argumentación.

Yo considero que ese aumento corresponde á una verdadera necesi-

dad, que en las actuales circunstancias es un gasto imprescindible para el Perú. Que no se trata de ningún modo de un gasto que puede estimarse ni superfluo ni indebido ni inconveniente.

El deber primordial que tiene un estado es asegurar los elementos de su conservación y de su defensa; y el interés supremo de una nación es que el estado cuente dentro de la capacidad de sus recursos con una organización bastante fuerte, previsora y energica que constituya una garantía efectiva á los derechos, al honor y á la seguridad nacional. (Aplausos)

Y cuando un Estado se encuentra como el nuestro lleno de complicaciones externas, teniendo á su derredor difíciles cuestiones territoriales que resolver, y siente llegar frecuentemente á él los estallidos de pasiones internacionales mal encubiertas; cuando un país ha crecido y se ha desarrollado, éomo ha crecido y desarrollado el Perú en los últimos tiempos, ese aumento de la defensa se impone como una verdadera necesidad nacional. (Aplausos)

De manera que ese incremento de los gastos públicos en el ramo de guerra no puede estimarse como un gasto inútil ni puede calificársele, como se le ha calificado, de inflamiento indebido del presupuesto nacional.

Si del ramo de guerra, honorables representantes pasamos al ramo de Gobierno, encontramos que la razón fundamental, el motivo del aumento que han sufrido sus partidas correspondientes está basado principalmente en el aumento de la fuerza del personal de policía y de las gendarmerías en toda la extensión de la República.

La necesidad primordial también de todo Estado es la conservación de la propiedad, de la vida y del desarrollo pacífico de la actividad particular.—A medida que un país avanza, á medida q' un país aumenta los elementos de su riqueza, á medida que un país incrementa el conjunto de sus intereses, y abre nuevos centros de trabajo, desarrolla nuevas industrias (como en este momento sucede en el Perú), requiere necesariamente, mayor policía, mayores garantías, mayores elementos de defensa y de seguridad para las per-

sonas y para las propiedades. En este orden no tenemos, Excmo. señor, sino gran deficiencia que solo suple la moralidad de nuestro pueblo. Si cualquiera hiciese la comparación de la extensión inmensa del territorio del Perú y la falta de medios de comunicación con los elementos con que cuenta para el desempeño de las atribuciones de policía y de seguridad, vería que evidentemente no está, en manera alguna, exagerada la suma que á este ramo se dedica y que se encuentra en inmensa desproporción de lo que exige este servicio en otros países.

Al mismo tiempo, la mejor administración política, exige, las condiciones actuales de la Nación demandan é imponen, como una imperiosa necesidad, inaplazable el mejorar la condición de las autoridades políticas, que hasta hace poco estaban públicamente rentadas é indebidamente retribuidas, y que hoy mismo no tienen, ni con mucho, honorables representantes, la retribución correspondiente á la alta gerarquía que invisten, á las atribuciones altísimas que la Constitución les confiere; y á la necesidad que todos, absolutamente todos tenemos de buenas autoridades; de autoridades bien rentadas, que no se conviertan en flagelo de los pueblos.—(Aplausos). Si del ramo de Gobierno pasamos al ramo de justicia, entonces, Excellentísimo señor, encontraremos dos renglones importantes en el aumento de los gastos públicos, que representan, igualmente, la satisfacción de dos grandes necesidades nacionales: el primero es el incremento de los gastos que ha hecho el Estado, y que no los hace con la profusión que debiera, satisfaciendo, como no puede menos lehacerlo en nombre de la nación, la necesidad de extender la instrucción en todos los ámbitos de la República.

No voy ya á demostrar ni á comprobar lo que no necesita ni demostración, ni comprobación. Ningún país como el nuestro, quizás, requiere en tal alto grado la más lata difusión de la enseñanza. No se trata sólo de la educación nacional, no se trata sólo de un problema meramente de instrucción, se trata de algo más: se trata de arrancar casi de la barbarie y del oscurantismo más completo una raza entera, de pueblos atra-

sados de siglos casi en la evolución de la humanidad; en que ni siquiera las diversas secciones de su territorio hablan un sólo idioma, en que hay pueblos que entre sí no se comprenden, en que los analfabetos son la mayoría de la nación. En tales condiciones la instrucción se impone como una verdadera necesidad de la unidad nacional; y lo que ha hecho el Congreso de la nación al dar atención preferente á este gran problema, no es sino satisfacer en el orden moral uno de los principios, una de las más trascendentales necesidades que evidentemente siente todo país que anhela adelantar en el camino del progreso y avanzar en la senda de la civilización. (Aplausos). Siempre el Estado en instrucción los dineros de la nación, q' el pueblo los devolverá cos el trascurso de los años centuplicados en valores materiales y morales. (Aplausos).

Pero el H. señor Boza nos diría con el argumento que adujo en la tribuna ¿para que sirve el desarrollo de la instrucción?

**El señor Boza** (por lo bajo). No puedo decir eso.

**El señor Prado** (continuando). Sí, es verdad no dijo eso SSa., pero dejó la impresión de ello al afirmar en forma absoluta que todos los inspectores de instrucción van á hacer trabajos políticos, y que en eso sólo se emplean los dineros de la instrucción. (Aplausos).

No es ese el criterio con que puede apreciarse, ni con que deben juzgarse las instituciones, ni con que debe apreciarse tampoco la satisfacción de las más grandes necesidades nacionales. (Aplausos).

El que haya un empleado que no cumple sus obligaciones, el que haya un funcionario que delinque, el q' haya un error que corregir, una falta que castigar, no implica ni puede implicar la negación de la institución que es lo que su señoría trató indirectamente de demostrar aquí.

Nó; no hizo mal la Nación, ni hizo mal el Congreso Nacional al dedicar fondos considerables para nuestro modesto presupuesto, pero que distan mucho de lo que la instrucción requiere, para levantar el espíritu del pueblo. No importa que pueda haber un funcionario que, como acabo de indicar, no cumpla

con su deber, eso honorables representantes sucede en todas partes, eso está en las mismas condiciones de los elementos limitados con que en nuestro medio se cuenta, y eso depende necesariamente de la dificultades enormes de la organización mucho mayor, mucho más grande, mucho más difícil en los comienzos del verdadero desarrollo de la instrucción en el Perú! Y yo no necesito á este respecto dar mayores demostraciones.

Inglaterra, el país mejor organizado del mundo, aún tuvo, recuerdo en este momento, cuando se llevaba á cabo la guerra del Transvaal grandes inconvenientes en su administración militar, se cometieron trascendentales abusos en el manejo de las provisiones y en la adquisición de diferentes elementos bélicos y eso que se trataba de una guerra nacional! Inglaterra no negó por eso la importancia de sus grandes instituciones, y lo que hizo fué hacer efectiva la responsabilidad de los que no habían cumplido con su deber ó habían delinquido. Por consiguiente, no es justo, no es útil, no es conveniente á los intereses del país tratar de desvirtuar su criterio haciendo cargos á las instituciones y haciendo propaganda para que vacile la fe del país en ellas, cuando esos cargos corresponden sólo y exclusivamente á los hombres, y esos defectos inherentes á toda organización pueden y deben ser remedados. (Aplausos)

En esta condición, queda ampliamente demostrado que el aumento realizado en el pliego de instrucción es un aumento necesario, es un aumento inevitable, es un aumento que satisface una necesidad verdaderamente sentida, una necesidad primaria é inaplazable de la nación. (Aplausos.)

Pero hay otro capítulo en el mismo pliego tan importante y tan trascendental como aquel, y en él se hallan y á él corresponden también los aumentos que como obra de necesidad y de justicia ha hecho, y con mucha razón, el Congreso Nacional. Se trata honorables representantes de los aumentos moderados pero sucesivos que se han efectuado en los sueldos que corresponden á la magistratura nacional. Cuando se aprecia la manera y la forma como eran retribuidos hace un año, dos y tres a-

ños los servicios de esos magistrados, q' tienen conforme á la Constitución la atribución de administrar justicia en nombre de la nación, que tienen por encargo velar y hacer cumplir las leyes, aplicar el derecho, garantir la vida, el honor y la propiedad de todos y cuando se piensa lo que son y lo que representan esas altísimas atribuciones, es imposible que haya quien pueda censurar sinceramente el aumento que se ha efectuado en sus retribuciones.

Vuecencia sabe en qué condiciones se desempeñaban tan elevadas funciones, por la mayoría de los jueces de primera instancia de las provincias, teniendo, como tenían éstos el miserable emolumento de 120 soles al mes! Emolumento más ó menos igual á lo que hoy tienen los mecánicos en nuestras factorías.

Estas condiciones honorables representantes podrían subsistir? ¿puede suponerse que no era una necesidad hondamente sentida y no satisfecha, mejorar esa situación? ¿Se puede suponer que no fuera no sólo satisfacer una necesidad particular de los magistrados, sino esa mas importante aún, de dar garantía á la administración de justicia, de dar garantía precisamente á los altos intereses que le están confiados; modificando esas mismas condiciones? No cabe duda, honorables señores; es evidente que esa era una necesidad que no podía ser aplazada y que debía ser cumplida. De allí el aumento que se hizo, progresivo y continuo, hasta 150 soles y 180 soles que es, hoy, el tipo menor y el que corresponde al mayor número de los jueces de primera instancia en las provincias de la República.

Ahora, pregunto yo, ¿están, aún estos mismos moderados aumentos, en relación con las verdaderas necesidades de la nación? ¿Satisfacen y pueden satisfacer las aspiraciones que digo las aspiraciones, las más modestas necesidades de esos magistrados á quienes la ley, por otra parte les impide toda otra ocupación ó grangería? Evidentemente, que en estas condiciones ni aún hoy mismo cumple la nación, ni puede, ni correspondería el presupuesto nacional en la extensión que le dieran, á la satisfacción de esas necesidades urgentes é inaplazables, que es conveniencia de todos y que es necesi-

dad para todos el satisfacer.

¿Y cuál sería en el día, Exmo. Sr., la situación de aquellos magistrados si la ley no los hubiera mejorado? Condenados, efectivamente, por las disposiciones de la ley á llevar una vida completamente modesta, ceñidos á pobrísimos recursos, ellos no tienen otro esperanza que un ascenso y en tal situación, verdaderamente, es una necesidad social hacer todos los esfuerzos posibles para mejorar esa condición, para alejar los peligros que ella misma puede presentar. Cuantas veces ha venido á mi imaginación la dolorosa existencia de algunos de esos magistrados que sin otros bienes de fortuna y sin más recursos que su modesto sueldo y recargados de familia tienen constantemente á la par que los problemas civiles y penales de su ministerio, otro más grave más complicado el problema económico de su hogar y la tentación constante de solucionarlo fácilmente fuera de los límites del honor y de la ley! Tristes situaciones que no excullan, pero son causas de las caídas y de las debilidades de los hombres. (Aplausos).

Digo ahora, ¿se puede formular un cargo por este aumento, se puede él establecer como un gasto indebido, como un gasto inconveniente? ¿es posible suprimir tales partidas? ¿es posible suponer q' en esta partida se pueda hacer disminución alguna de consideración para construir ferrocarriles? ¿acaso aquí existen gastos exagerados para q' en el pliego de justicia, en este orden, se puede eliminar una cantidad considerable á fin de emplearla en la satisfacción de otras necesidades? Evidentemente que no, porque tan primarios son aquellos gastos como éstos y en el orden de la buena administración de justicia no se puede prescindir en manera alguna de la satisfacción actual de las necesidades existentes. (Aplausos.)

Si del pliego de Justicia, señores, pasamos al pliego de Hacienda, entonces tenemos otras consideraciones que adueir, tan poderosas, tan efectivas, tan reales como las que acabó de indicar respecto de los otros pliegos del Presupuesto nacional.

El principal aumento que se ha introducido en el pliego de Haciend-

da corresponde al pago íntegro de las listas pasivas, que tanto en el ramo de Hacienda como en todos los demás ramos, ha incrementado los egresos y ha impuesto una carga al Tesoro nacional que excede de más de 100 mil libras. En primer lugar, esa ley fué dada en julio de 1903 y á la dación de ella contribuyeron todos los partidos.

El señor Gazzani.—(Por lo bajo.)  
Todos.

El señor Prado y Ugarteche.—(Continuando.) Por consiguiente, en el orden político lo mismo que en el social, satisfizo también una necesidad general.

Y así lo es: el concepto del Estado, de sus atribuciones y de sus fines ha variado de una manera radical y profunda en la época actual. El Estado moderno no tiene sólo y exclusivamente por objeto el cumplimiento rígido del derecho ni la aplicación estricta de la ley escrita. Y esa medida que daba cumplimiento á leyes anteriores respondía también á las nuevas orientaciones del derecho político.

Entre nosotros el egreso á que me refiero era observancia de leyes preexistentes, era una verdadera obra de reparación y justicia; era el cumplimiento de la más sagrada obligación del Estado para sus servidores; era la devolución de los descuentos efectuados en los sueldos que ellos percibían; era la indemnización que el Estado abonaba á las abandonadas familias de las víctimas que habían sucumbido en la defensa de su honor y de sus derechos; y á los otros empleados que tras largos años de servicios ya impotentes para el trabajo reclamaban aquello que el Estado durante ese periodo les había descontado. (Grandes aplausos.)

Ese aumento constituía, pues, conforme á nuestra ley escrita el cumplimiento de un deber; y se llegó á cumplir en cuanto las condiciones del erario nacional lo permitieron. Al mismo tiempo, como acabo de indicar, correspondía como corresponde hoy en todas las naciones civilizadas, á esa modificación del criterio, á esa ampliación de la órbita del ejercicio de las funciones del Estado, á ese principio nuevo de la solidaridad social que lleva á extender la esfera de acción de la actividad y de las obligaciones del Estado á instituciones y á personas que an-

tes no estaban comprendidas dentro de los límites del derecho escrito. Las sociedades modernas tienden á inscribir hoy por eso en sus programas de administración y á proclamar como deberes del Estado esas profundas modificaciones, esas nuevas tendencias de la legislación, que se llaman las leyes del accidente del trabajo, las pensiones para la vejez, los auxilios para la ancianidad, los seguros contra las enfermedades, que satisfacen, ó tienden á satisfacer, nuevas necesidades de mayor justicia, de mayor equidad, de más amplia solidaridad entre los hombres, para apoyar á los más débiles, á los más sacrificados: en que el conjunto de las rentas públicas contribuye á sobrelevar las cargas y á mejorar no tanto las condiciones de los desheredados de la fortuna, cuanto á los que han caído impotentes en la lucha por la vida, y han perdido en ella las fuerzas y la capacidad para el trabajo! (Grandes aplausos.)

El pliego de Relaciones Exteriores no ha sido aumentado en sus egresos, lo que me releva de analizarlo.

En estas condiciones, honorables señores no nos queda sino indicar los aumentos del pliego de Fomento. En el pliego de Fomento está comprendida la asignación para el servicio del empréstito para ferrocarriles, está comprendido el establecimiento y conservación de la dirección de salubridad pública que ha prestado importantes servicios á la Nación cuando últimamente fué azotada con la epidemia que todos conocemos; en la instalación y ampliación de la oficina de ingenieros, indispensable para la realización de los estudios que Sus Señorías reclaman; de la escuela de agricultura, indispensable para el desarrollo agrícola del país; en la escuela de artes y oficios destinada á preparar al pueblo á las artes mecánicas; y en la organización de las otras oficinas que son los medios indispensables mediante los cuales se podía obtener el desarrollo económico industrial y material del país.

Si sumáramos las sumas que representan esos aumentos en los diferentes pliegos veríamos como corresponden á los aumentos que á su vez se han efectuado en los ingresos del presupuesto.

El señor Durand.—(Interrum-

piendo.) Pido la palabra.

**El señor Prado y Ugarteche.**—(Continuando.) Siendo esto así honorables señores, de qué manera, en qué cantidad es fácil llevar á cabo de una plumada esa ingente economía en el presupuesto de gastos; cuando hemos visto con el examen de los pliegos que todavía hay necesidades que satisfacer y que algunas no lo son en la extensión que el interés social y el interés nacional exige.

A este respecto yo no niego, yo no puedo negar que como pasa en todos los presupuestos, como sucede en todos los países, pudiese haber quizás algunas sumas que economizar, algunos empleos que suprimir, algunas obras menos urgentes que aplazar; y que siempre la experiencia no obstante que todos ellos han sido aprobados por la H. Cámara; yo no puedo negar que tal vez algunas empleadas pueden ó no pueden cumplir, como indicó SSa. el H. señor Boza, en esta tribuna, las funciones que les están encomendadas por la ley; pero suponer, afirmar de manera concreta y efectiva que el Presupuesto nacional tiene elasticidad bastante para comprimirse al extremo de dejar un saldo de 3.000,000 de soles, es una ilusión que le realidad destruye, porque ante ella se presentan necesidades tan exigentes, necesidades tan inaplazables y necesidades tan premiosas como las que puede traer también el desarrollo del país.

El desarrollo de un país debe hacerse en forma evolutiva; pero al mismo tiempo debe hacerse en forma compensada; no puede menos de exigirse un desarrollo armónico, y como nosotros no tenemos absolutamente los recursos para la satisfacción de todas nuestras necesidades, tenemos que ir poco á poco satisfaciéndolas todas dentro de los límites de lo posible, pero no haciendo el sacrificio de las unas, en beneficio de las otras.

**El señor Valverde.**—(Interrumpiendo.) Pido la palabra.

He demostrado, Exmo. señor, que los cargos formulados aquí no están comprobados con los datos efectivos y prácticos del presupuesto nacional. Las reducción de algunas cantidades que en sus diferentes pliegos pudiesen hacerse, reducción para la que desde luego si fuesen

fundadas, ofrezco el concurso de mi voto á la iniciativa de sus señorías; no pueden en manera alguna constituir un fondo suficiente para ser aplicado á la construcción de ferrocarriles.

Pero ahora réstame indicar que ni aún así convendría, según mi criterio, bajo el mismo punto de vista económico, emplear este sistema para la realización de las obras que se proyectan. En un país como el nuestro en que ante todo y sobre todo se necesita la importación de capitales que traigan nuevos elementos de producción y de fuerza mercantil y económica, no considero como una medida conveniente para la economía de la nación el imponerse precisamente por la acción contraria un verdadero sacrificio, porque si se aplica de una manera general una cantidad considerable del presupuesto de egresos y se destinase año tras año para la ejecución de las obras públicas, habría que ir exportando el valor de los materiales y de todo el conjunto de los elementos que se necesitan para la parte mecánica de los ferrocarriles. En estas condiciones el país en lugar de recibir la fuerza comercial y económica que necesariamente ha de traer un capital que viene á desarrollarse en él y á constituir una nueva fuente de producción y de riqueza, tendría que producir precisamente el esfuerzo inverso: descapitalizar, disminuir los elementos de su poder económico, y por consiguiente, disminuir la fuerza de su poder financiero.

Por eso precisamente en todos los países como el nuestro, en todos los países en formación, en todos los países desprovistos de capital de una manera general de una manera casi establecida como regla económica, se trata de que las grandes obras públicas se efectúen en la forma de empréstito; porque entonces el dinero que de afuera viene á invertirse en el país, queda y se produce en el país y viene á convertirse en una nueva fuente de recursos, cuya reproducción en las diversas formas de la actividad económica viene á robustecer su potencia general, viene á aumentar los productos en todas las diversas manifestaciones de su movimiento comercial y económico, y á producir, en definitiva, un acrecentamiento efectivo y práctico de la riqueza nacional. (Aplausos.)

Estos era, honorables señores, no el último argumento, como indiqué al comenzar, sino el proyecto presentado por la oposición como medio de sustituir al contrato de empréstito. Me he esforzado en demostrar los inconvenientes que él tiene, he demostrado que dentro de las necesidades generales de la nación dentro de las condiciones mismas del presupuesto, no es posible prácticamente llevarlo á cabo, he demostrado que ninguna nación procede de este modo, he demostrado, á mi modo de ver, que tampoco es un medio económico, ni conveniente al desarrollo financiero del país; por consiguiente queda en pie, dada la necesidad absoluta de la obra, el único medio de realizarla, el medio del empréstito.

El medio del empréstito que, como ya hemos repetido, muchas veces, no impone al país sino el tener, desde luego, las ventajas que de esa ejecución debe alcanzar el país; y que, al mismo tiempo, como no le impone una obligación exagerada, una obligación que no esté dentro de los límites de su presupuesto actual, al mismo tiempo como no amplía esa obligación, á través de los años, permite que el país trabaje, que el país adelante, que el país aumente, poco á poco, sus elementos de riqueza; y que, de esa manera, aumente su renta, aumente su fuerza económica, aumente el volumen general de su comercio, y por consiguiente, las energías generales de la nación. De esa manera esa cantidad que hoy estiman los señores de la oposición como una cantidad que el país no puede soportar, va á ir, mediante el aumento de la riqueza pública, y mediante el aumento gradual del incremento de las rentas del Estado, disminuyendo como proporción en relación á los montos totales futuros del presupuesto: desproporción que á medida que trascurren los años continuará en una progresión correlativa de disminución, que irá afirmando por la mayor consistencia del país y por el aumento de sus recursos económicos y los esfuerzos de su trabajo futuro. (Aplausos.)

Este es el principio que hoy domina, de una manera casi general, en todas las manifestaciones de la economía moderna; este es el principio que domina no sólo, como he

indicado, como regla universal de la economía de las naciones, sino que domina también en todas las modificaciones que hoy adquieren las diversas manifestaciones del crédito particular. Antes ¿quién podía honorables representantes, adquirir una cosa, una propiedad, por ejemplo, sino fuese sólo y exclusivamente mediante el pago violento y al contado de la cantidad tal, ó de la obligación, á corto plazo, de su total entrega? Y cuáles son las formas generales, las formas universalmente adoptadas y que tienden, poco á poco, á iniciarse también entre nosotros? los pagos lentos, los pagos continuados, los créditos hipotecarios, que no representan sino ¿qué? la contratación de un empréstito, la adquisición por el pago de una renta que está basada ¿en qué?, precisamente en el mismo principio: en el desarrollo de la actividad, en la confianza de los productos del trabajo al través del tiempo, en el aumento de la potencia del que contrae la obligación, ya sea particular, ya sea del Estado. Y así, ya se trate de la adquisición de casas, ya se trate de operaciones de seguros, hay en el desarrollo del crédito moderno la tendencia marcada de propagar el sistema de la erogación de una renta, para al cabo de ella, adquirir el capital. Es la forma precisamente, la más adelantada; es la forma, precisamente, la más conveniente; es la forma que satisface, en este orden, las más premiosas necesidades económicas de los individuos y de los estados; pero que requiere una base: el trabajo: y que se aoya en un ideal: la fe en el porvenir. (Aplausos.)

Insistir ya, Excmo. señor, en el estado actual de la discusión en demostrar la necesidad de la obra, la urgencia de ella, la utilidad general que para el Estado representa, la exigencia de su ejecución que se impone como una necesidad nacional, no sería sino solo y exclusivamente repetir todo el conjunto de los argumentos anteriores, que sobre este punto he aducido en el anterior debate.

Yo creo, exmo. señor, que aquí después de esta extensa discusión no queda más que un solo argumento, que más que argumento es una sensación, más que sensación, es una sugestión una idea que se apodera de los espíritus, que domina, que arrastra; que sin tener evidentemen-

ni fuerza ni tal valor real, ejerce sin embargo efectiva influencia.

Es la fuerza del **pesimismo**, que en este caso alimenta el debate, y arroja sobre él sus sombrías proyecciones. Es el pesimismo en todas sus manifestaciones, que bajo diversas formas, resume los argumentos todos de la oposición: el pesimismo teórico, en virtud del cual no se quiere apreciar el crédito sino en sus consecuencias más desastrosas posibles: el pesimismo del pasado, que recordando antiguos desastres nos presenta el espectro de nuestras antiguas desgracias económicas nos lo ofrece como único ejemplo como única enseñanza digna de ser aprovechada, por diversas que sean las situaciones de entonces y las de hoy, es el pesimismo del presente del período actual en virtud del cual el H. Sr. Boza—al hacer los cálculos del balance del presente económico del Perú, no ha visto, dominado por esa idea, dominado por el temor de los desastres, dominado por los peligros imaginativos de esta operación financiera, no ha visto sino los saldos del pasivo, no se ha dado cuenta del activo poderoso del país; no ha apreciado, sino exclusivamente de aquellos números que pueden representar una obligación, no de aquellos números que representan la aerección poderosa del trabajo actual de toda la nación y que demuestran con fuerza abrumadora, cuel es el verdadero estado del movimiento comercial y de la potencia económica del Perú. (Aplausos)

Ese mismo pesimismo es el que domina en las visiones del futuro, en virtud del cual el honorable señor Sousa no llegó á apreciar sino la posibilidad de crisis, y no quiso compulsar ni comprobar que dentro de las condiciones económicas actuales de desarrollo y perfecto equilibrio comercial esas crisis no pueden realizarse; por que cuando el país va avanzando, como he demostrado aquí hasta la evidencia con datos que nadie puede negar—en el camino de su desenvolvimiento económico, en el desarrollo de su trabajo creciente, los productos de ese trabajo no permiten temer que se presenten esas crisis y deje de continuar en el camino que desde hace veinte años el país ha emprendido: camino de progreso modesto, pero franco y evolutivo.

Esas ideas pesimistas, esas sanciones temerosas, son las q' tenemos que combatir, esas ideas son las que quedan como verdaderos argumentos en esta discusión. Y los llamó argumentos no por lo que ellos significan sino por la sensación que él les impone, por el contagio que producen, por las energías que enervan. (Aplausos)

Porque el pesimismo es en el fondo una manifestación de una fuerza social, aunque sea en este caso una manifestación degenerada de una de las leyes que actúan en la evolución social.

La evolución social moderna se efectúa por la acción recíproca y constante de dos fuerzas; de dos factores poderosos como lo califican los sociólogos: la ley de la inercia y la ley de la actividad y del progreso.

La ley de la inercia representa los elementos conservadores de la sociedad que tiene afinidades con las fuerzas de la conservación de Comte, con los principios de la fuerza de la herencia de Spencer, representa en suma el **Mismeismo**, esa fuerza latente poderosa que hace que el presente se una con lo pasado y se lígue y se vinele con él estrechamente y llegue con él á hacer que el hombre esté dispuesto siempre á no aceptar en forma instintiva la modificación de lo existente, las innovaciones, los movimientos radicales y definitivos ni los cambios violentos en el orden social, político y económico. (Aplausos)

Hay otra ley que constituye otra de las fuerzas de la evolución moderna: es la ley de la actividad y del progreso. Esa ley sacude las fuerzas de la inercia; esa ley modifica las fuerzas conservadoras.

realiza innovaciones; esa ley transforma los pueblos y los dirige len'a, pero ~~negativamente por un~~ camino más amplio, por ideales más vastos, por aspiraciones más completas mediante transformaciones sucesivas, más ó menos profundas, más ó menos rápidas según sea más ó menos intensas la acción y la reacción recíproca de esos grandes factores sociales. (Aplausos)

La lucha entre uno y otro elemento se ha caracterizado antes de ahora por el triunfo de las leyes del mismeismo por eso era antes también

el progreso de los pueblos más lento, y sus transformaciones menos intensas. El carácter de la evolución moderna, es el triunfo de las leyes de la actividad y del progreso sobre las fuerzas del misomeismo, por la acción energética de un conjunto de factores secundarios.

Por eso, honorables representantes cuando yo os decía: lo que aquí queda en pie no es sino el pesimismo y ese que no es razón ni argumento, es sin embargo la fuerza oculta, que ha sostenido el debate, os decía la verdad; porque esta sensación tiene su apoyo, su origen, aunque remoto, en esas fuerzas conservadoras del pesimismo que tiene todavía algunas raíces en los pueblos sacudidos por la desgracia! Ese producto degenerado, que solo alcanza á ver lo malo, ver lo desgraciado, á ver lo fatal en el futuro de los acontecimientos humanos, es en resumen ese producto de la ley de la inercia unida con temor que ha ejercitado aquí sus infecundas influencias, y ese es el elemento q' hay que destruir; que hay que trabajar por desvanecer en sus efectos; ese es el elemento que tenemos que combatir con toda toda fuerza. Yo creo haber alcanzado ese resultado, disipando las sombras del pasado y comprobando las fuerzas del presente. (Aplausos).

Si dentro de este criterio aceptamos esta conclusión y llegamos al punto actual en q' esta discusión se encuentra, yo creo, honorables representantes, que en realidad no nos separa ya del criterio de la oposición, sino esta sensación de pesimismo; y no hay entre ellos y nosotros sino esta valla de un temor q' espero q' esté desvanecido, que si no obedece á una sensación no puede ser muy profunda y que si está fundada en leyes de cierto carácter teórico, naturalmente no corresponde ni á la realidad del problema económico que tenemos planteado ni á la firmeza demostrada del presente ni á las legítimas esperanzas comprobadas del porvenir del Perú. (Aplausos); Y si no cuál es la situación del debate? Los honorables señores de la oposición sostienen la necesidad de la realización de los ferrocarriles, sostienen la necesidad de llegar al Oriente solo temen el medio del empréstito y por razón de ese tenor y como último resultado y como último es-

fuerzo nos han expuesto el proyecto de las economías. Yo he demostrado Excmo. señor, que en ese orden, ¡ah! es muy difícil llegar á nada práctico en su ejecución, si todo el conjunto de las principales partidas del presupuesto nacional están invertidas en satisfacer necesidades hondamente sentidas por la nación; si no se puede prescindir de un desarrollo armónico de las fuerzas de un país, ¿qué queda entonces? Simplemente la resistencia al empréstito, sin razones ya que la sustenten, solo por los temores, á mi modo de ver muy lejanos de que el pago de esa renta que hoy existe dentro de los límites del presupuesto nacional, no pueda ser cumplido por un retroceso que nadie puede fundamentalmente prever en el desarrollo evolutivo del progreso del país. (Aplausos)

En estas condiciones, pues, en este estado, ¡ah! nosotros deberíamos hacer un esfuerzo de verdadera aproximación.

Yo, no como recurso oratorio sino como aspiración profunda, yo anhelaría en este momento que la oposición dejase á un lado esa sensación, esos temores nacidos del pesimismo que la oposición tuviese mayor fe en los destinos del país, que no se empeñase en arrojar sombras negras sobre su porvenir, que no tienan aplicación en el estado actual, y que todos nos esforcemos, con el conjunto de todos nuestros elementos unidos, en afirmar ese porvenir para que ese porvenir responda, como debe responder, á las legítimas expectativas que hoy tenemos, y que en el ciframos. (Aplausos).

Y entonces, honorables representantes, esta aspiración general de la nación, la construcción del ferrocarril al Oriente, sería así el resultado del esfuerzo de todos y la obra de todos. (Aplausos)

El camino que como una trocha abrió el Gobierno constitucional de 1890, la vía del Pichis que construyó el Gobierno demócrata de 1895, no serían sino eslabones de las cadenas de unión que con el oriente estableciese el ferrocarril que comenzara á construir, y para cuya realización acumula los esfuerzos necesarios y los elementos debidos, el Gobierno civil de 1906; y entonces, en progresión creciente todos uni-

dos, se realizaría probablemente y ojalá así suceda el año 1912, este ideal nacional, por el Gobierno de la nación. (Aplausos)

En esas condiciones, esta obra, señores diputados, no sería la realización de los esfuerzos unidos de todos los partidos y de todos los peruanos? (Aplausos). En esta forma, esa obra sería la obra grandiosa de la solidaridad nacional, en la que todos, abandonando pasiones, eliminando rencores, estrechando distancias, nos diésemos,—no enemigos,—sino todos unidos, las manos para realizar así, juntos, bajo la enseña del pabellón de la patria, la obra de la unidad nacional, la integración definitiva de la Patria peruana. (Bravos y aplausos prolongados en la barra, en las galerías y en los bancos de los representantes).

**El señor Presidente.**—El honorable señor Cornejo tiene la palabra.

**El señor Cornejo.**—Aludido directamente mi distinguido amigo el honorable señor Sousa en el discurso pronunciado ayer por el honorable diputado por Lima, me ha pedido que le ceda la palabra para replicarle; accediendo á esa insinuación, renuncio por el momento el uso de la palabra, reservándome el derecho de pedirla nuevamente si la amabilidad de V. E., como lo espero, se sirve concedérmela.

**El señor Presidente.**—Tendré mucho gusto honorable señor. El honorable señor Sousa tiene la palabra. (Bravos y aplausos en la barra).

**El señor Sousa.**—(Su discurso se publicará después)

**El señor Presidente.**—Siendo la hora avanzada, continuará su señoría en la sesión próxima.

**El señor Sousa.**—(Ocupando la tribuna).—Excelentísimo señor:—El proyecto de autorización para levantar un empréstito de 3 millones de libras, presentado por el Ejecutivo, y que estamos discutiendo, ha sido sostenido bajo la forma de un silogismo, cuyas dos premisas son estas: es indispensable construir ferrocarriles: el único medio de construir ferrocarriles, es procurarse, por un empréstito exterior, los fondos precisos; y de ambas premisas se deriva esta conclusión: el empréstito es necesario.

Pero vamos á ver si este silogismo es verdadero; y por lo tanto si es ó

no verdad que á la nación se le va á hacer bien, imponiéndole que adopte esa conclusión, como cierta y conveniente.

Desde luego, todos estamos de acuerdo en que es indispensable procurar que el Perú acometa la gran obra de su viabilidad ferroviaria. Un país de vasto territorio, con inmensas zonas de explotación; y que sólo cuenta con relativas facilidades para su comunicación, por mar, entre los puertos de la costa del Pacífico, y con algunos lugares del interior, por sus dos ferrocarriles de penetración, no ramificados hasta ahora, permaneciendo los demás en el aislamiento en que se encontraban desde las épocas más remotas, sin otras vías de comunicación entre ellos y el resto de la República y del mundo, que las sendas primitivas trazadas por los primeros que las recorrieron, única señal que sirve para guiar al viajero al través de accidentes naturales casi insalvables y de largas y penosas distancias, no puede aspirarse al progreso, á la civilización, al bienestar, si no piensa en establecer líneas férreas, siguiendo un plan meditado, que satisfaga á todas las necesidades, y que al mismo tiempo corresponda á las probabilidades con que contamos para llevarlo á cabo, en un espacio más ó menos corto, más ó menos largo de tiempo; pero de manera segura y prudente.

El que piense de otro modo es un hereje ante la doctrina del progreso; es un reo de delito de lesa patria.

Hago esta declaración á nombre de todos los que hemos combatido y seguimos combatiendo el proyecto de empréstito; no nos digais, pues, los que lo sosteneís, que nuestro criterio al juzgar mal de este plan financiero, es el de los que pretenden estorbar la construcción de ferrocarriles, considerándolos innecesarios ó perjudiciales para el país.

Todos estamos de acuerdo en el postulado categórico, de que es preciso acometer la realización de estas obras. La primera premisa del silogismo, expuesta, en una forma general y absoluta, es verdadera; y precisamente á los diputados demócratas, nos ha cabido el honor de enunciarla ante el Congreso de 1903, mediante la presentación de dos proyectos de ley, el uno por el H. se-

ñor Boza, y el otro, á que ha hecho referencia el H. señor Prado y Ugarteche, y del que me ocuparé después, por mí.

Pero veamos si es igualmente cierta la segunda de las indicadas premisas.

Yo prescindo por el momento de las consideraciones que se aducen para afirmar que los empréstitos son los medios más peligrosos, y por lo general, menos eficaces para llevar á cabo obras públicas de la clase de la construcción de ferrocarriles, que no van á ser productivos por muchos años.

Prescindido igualmente del principio económico que los condena, como el peor de los recursos financieros para saldar situaciones que no revistan el carácter de suma urgencia entre las naciones; no refutaré aquellas afirmaciones contradictorias de los economistas á que se ha hecho referencia en el debate, y que de otro lado me son desconocidas, para dejar en limpio esta clara noción de buen sentido: con los empréstitos se paga siempre muchísimo más de lo que se recibe, frecuentemente es el doble ó el triple del capital prestado; por lo tanto, sólo debe ocurrirse á ellos en defecto de los medios de aplicar, directamente al objeto que se persigue, lo que se dedica al pago de intereses, amortización, comisiones, descuento<sup>s</sup> etc., creo que sólo puede suceder en aquellos casos de suma urgencia, com<sup>o</sup> los de guerra y otras calamidades nacionales, ó cuando por utilidad inmediata del negocio, se compensan aquellas pérdidas, tan grandes.

También dejaré, para otro lugar, las razones especiales que existen en nuestro país para no pensar en emplear este medio, por la experiencia que de sus desastrosas consecuencias como perturbador de la marcha equilibrada de los factores económicos de un estado ha producido en el nuestro, y sólo me ocuparé de refutar las razones directas que acaban de aducirse en defensa de la autorización para el empréstito.

Estas pueden reducirse á tres: la de autoridad, afirmando que todas las naciones del antiguo mundo han ocurrido á los empréstitos como único medio de construir ferrocarriles; la de urgencia, estableciendo que le ferrocarril al Oriente va á salvar la integridad territorial amenazada, no sólo con peligro inminente,

sino con pérdidas actuales y positivas que se consuman al diario, y por último la legal, pretendiendo que aunque estando bajo el imperio de la ley de 30 de marzo de 1904, que ordenó la construcción de varios ferrocarriles, incluyendo entre los medios de efectuarla el de la contratación de un empréstito, es indispensable para su cumplimiento llevar á cabo esta contratación.

El H. señor Prado y Ugarteche ha sido el adalid de la primera de estas razones. Subido á un pedestal de gloria, en medio de su canto de triunfo; con su vibrante expresión, con su envidiable manera de decir las cosas que se le ocurren, refutando uno de los conceptos contenidos en el dictamen de minoría presentado por el H. señor Gazzani en la última legislatura extraordinaria, recorrió la historia de la construcción de los ferrocarriles en las colonias de Inglaterra, de Francia, de Alemania, y volviendo la vista al continente americano, encontró su señoría que así como estas naciones, la República Argentina, Bolivia, el Ecuador y otros habían construido los suyos exclusivamente valiéndose de empréstitos; deduciendo la consecuencia de que estos son la mejor y la única manera de ejecutar tales obras.

Yo agradezco á su señoría que se hubiese dignado traernos á la contemplación de lo que ocurre en estas comarcas más cercanas á nosotros, cuyo movimiento económico y político nos es más conocido, y cuya comparación con lo que aquí pasa, por razones de semejanza, nos es más provechosa. No seguiré á su señoría en sus investigaciones respecto del movimiento de las grandes potencias del mundo, que no lo conocemos de manera perfecta, y de cuyo estudio tampoco podemos sacar mayor provecho, porque constituyen entidades tan poderosas, tienen tan distintas necesidades y tan diferentes medios de actuar con relación á los nuestros que podemos decir, que en nada nos parecemos á ellas.

Voy, pues, á ocuparme de la afirmación de su señoría con relación á los tres estados de Sud América á q' ha aludido más directamente.

Tengo á la mano un importante resumen de todas las operaciones verificadas por la República Argen-

tina en orden á construcción de todos sus ferrocarriles y la contratación de todos sus empréstitos, y de los importantes datos que contiene, se viene en conocimiento de que en ese país, tan digno de servir de ejemplo, por el acierto con que ha sabido solucionar sus conflictos económicos, y echar las bases de su sorprendente progreso, no ha ocurrido á los empréstitos, para construir ferrocarriles, sino en rarísimas ocasiones, que le produjeron consecuencias desastrosas y que reaccionando contra semejante medio procuró saldar las responsabilidades que de los empréstitos se derivaban, y ha logrado tender una inmensa red de ferrocarriles en casi toda la extensión de su territorio, mediante el sistema de las concesiones para su construcción por cuenta de empresas que se dedicasen á su explotación, á las cuales subvencionaba unas veces con una garantía sobre el capital invertido por determinado número de años, otras con la liberación de derechos de aduana para los materiales de construcción y explotación de las líneas, y otras con la propiedad de terrenos del estado, inmediatos á éstas, ó con privilegios de explotación en determinada zona y por tiempo fijo.

De las muchísimas concesiones otorgadas en la Argentina para la construcción de ferrocarriles que tengo á la vista y que voy á leer, se deduce que el H. señor Prado ha estado muy lejos de asegurar una cosa

nacemos referencia de aquél país; y al contrario, se puede deducir con exactitud, que la República Argentina no ha hecho ferrocarriles con empréstitos, los ha hecho exclusivamente con concesiones:

(Leyendo). "Argentino del Este. Esta compañía se formó en Londres con el objeto de llevar á término y explotar una concesión del gobierno nacional datada en agosto de 1869. La línea tiene 99 millas de extensión. La compañía es además propietaria de algunos vapores comprados con productos del ferrocarril. Está exceptuada de todo impuesto, y tuvo anteriormente una garantía del gobierno de un 7 por ciento por 40 años sobre el capital de libras 10.000 por milla construída."

"Buenos Aires, Ensenada y Costa Sur. Esta compañía fué constituida en Londres en fecha 3 de noviembre de 1888..... No goza de garantía

alguna, ni el gobierno se ha reservado opción de compra, perteneciéndole así las líneas á perpetuidad."

Desearía continuar leyendo las infinitas concesiones que registra este libro, pero noto que la H. Cámara se fatiga con esta relación pesada; lo entrego, pues, al H. señor Prado a guardando que su señoría encuentre perfectamente auténtico su contenido, y que por su lectura se persuada de que ha estado muy lejos de la certeza al hacer sus referencias á la Argentina, y de que mi rectificación es perfectamente fundada.

Su señoría nos remite, después, al reciente contrato celebrado por el gobierno de Bolivia con dos casas bancarias de Nueva York, representadas por el señor Laurence Shearmann, y nos dice que este contrato se basa sobre un empréstito levantado por Bolivia para pagar los ferrocarriles contratados; pero yo, que procurado estudiar ese contrato, buscando la corroboración de las afirmaciones de su señoría, me he llegado á convencer plenamente de que el H. señor Prado ha incurrido en otro error.

Efectivamente ese contrato se reduce á ésto: Las expresadas casas bancarias se comprometen, por medio de la formación de una compañía nacional ó extranjera, á construir diferentes líneas obedeciendo á un plan estudiado y adoptado de antemano, de conformidad con las necesidades y los recursos de la república de Bolivia, por valor total de £ 5.500,000. El gobierno garantiza por el término de 20 años un interés de 5 por ciento sobre £ 3.000,000 en bonos que se colocarán sucesivamente, á medida que se inviertan en la construcción, y con primera hipoteca sobre los ferrocarriles; y se obliga á tomar £ 2.500,000 en bonos que emitirán los constructores, con segunda hipoteca sobre los mismos ferrocarriles, y conjuntamente con los anteriores de primera hipoteca, en la proporción correspondiente para que ambas emisiones terminen de hacerse al mismo tiempo. Cuando los ferrocarriles produzcan rendimientos se dedicarán éstos al servicio y amortización de los bonos de primera hipoteca, y lo que sobre al servicio y amortización de los bonos de segunda hipoteca, que tendrá en sus

manos el gobierno de Bolivia para su definitiva y total cancelación.

Ahora cabe preguntar ¿Dónde está el empréstito? ¡En la garantía de los bonos de primera hipoteca! No, señores; con garantía de servicio de los capitales que se importan á un estado son simplemente subvenciones condicionales con que éste contribuye al beneficio que va a obtener de las obras que se ejecutan; en el caso peor apenas alcanzan al valor del capital invertido, pagale ro por pequeñas fracciones en un dilatado periodo; y en el caso corriente no llega á abonarse sino por tiempo pequeño, y por lo tanto, en cantidad reducida, pues se suspende desde el momento en que las obras comienzan á producir utilidades, que corresponden al tanto por ciento garantizado, ó se rebajan á lo que baste para llegar á este límite. Aquí no hay descuentos, no hay amortizaciones, ni intereses acumulados; tiene la ventaja este sistema de no ocasionar la salida del capital nacional, sino en mucha mayor cantidad del que se introdujo para la construcción de las obras, cosa por cierto muy distinta á lo que ocasionan los empréstitos, que siempre se extrae para su pago, muchísimo más de lo que se importó. En fin, hay tanta diferencia entre la garantía para la construcción de ferrocarriles y el levantamiento de empréstitos con este objeto, que nadie puede conscientemente asegurar que son la misma cosa; y si alguien hubiera que así lo pensara por muy acaudalado que fuera, muy pronto no tendría un céntimo para atender á los que solicitaran dinero para pagárselo sin intereses, por fracciones pequeñas y á largos plazos, sin haber invertido nada en colocaciones de valor nominal superior al efectivo, con intereses y amortización acumulativa.

¿Estará el empréstito en los bonos de segunda hipoteca que el Estado se compromete á tomar? Pero entonces como el Estado es el que da el dinero, vendría á prestarse á sí mismo lo que es un absurdo.

Veamos ahora lo que ha hecho el Ecuador. La fórmula adoptada en el contrato que celebró esa nación con el empresario Harmann, es muy semejante á la de Bolivia: el valor

total del ferrocarril de Chimbo á Quito se dividió en dos partes, la una representada por bonos sobre los que el Gobierno garantizaba el 6 por ciento y la otra en un "stock" sobre que el Gobierno no garantizaba nada, bonos que debían emitirse conjuntamente á medida que las obras se ejecutase, y en la proporción respectiva para que terminasen de emitirse al mismo tiempo; los bonos del stock solo comenzarían á servirse y pagarse cuando el ferrocarril produjese utilidades, y siempre que éstas dejassen sobrante después de atender al servicio y amortización de los bonos preferencia, es Mediante esta combinación el Ecuador no necesitó levantar empréstito alguno, y debía pagar su ferrocarril ó sea hacer el servicio de estos últimos bonos, con solo segregar anualmente de sus entradas la suma de un millón de sures.

¿Hubo aquí empréstito? Tampoco lo hubo señores, y si alguna palabra autorizada puede corroborarlo mejor que la mía, allí está la del general Alfaro, quien dijo al congreso de su país al someterle el referido contrato, que podían llegar mejores tiempos en que le fuese posible al Ecuador levantar un empréstito en condiciones ventajosas que permitieran hacer una combinación que facilitase el cumplimiento de las obligaciones que asumía.

Se vé, pues, que la razón de autoridad está desvanecida plenamente por los hechos, y no puede ser de otra manera, señores, tratándose de países que han adoptado los procedimientos modernos; que se han acogido á las fórmulas equitativas inventadas particularmente por el capital de los Estados Unidos, que en su deseo de obtener colocación, procura acomodarse á todas las condiciones, facilitando el pago ó el servicio de lo que se invierta en construcción de ferrocarriles, é incluyendo en éste los rendimientos que han de resultar de su explotación.

Fórmulas que se incluyen, como la de los empréstitos, la responsabilidad á firme por el total de lo que se ha de invertir, que grava también desde el primer momento de su contratación, con los intereses y amortización que corresponde

á ese total, además de tener los serios inconvenientes que siempre tiene la introducción intempestiva de fuertes volúmenes de dinero y el aniquilamiento de los elementos económicos, de un Estado, que usa inmoderadamente del crédito.

Contratándose directamente con el constructor éste percibe la utilidad que le corresponde como empresario; pero si se contrata primero con el prestamista, hay que pagar además lo que debe percibir el prestamista por el uso de su dinero; de modo que haciéndose ferrocarriles por este medio se duplica la operación y la hacienda pública se grava con un doble pago.

Pero si en tesis general, no se puede aceptar racionalmente que sea preferido el empréstito á la concesión directa; tratándose del caso actual, del contrato con el Banco Almá, en que además del prestamista interviene la constitución de una prenda, administrada por éste, la dificultad para optar por el empréstito es mucho mayor, porque ya no son dos operaciones, sino tres; ya no son dos los descuentos que va á sufrir el estado sino tres, advirtiéndose que con la entrega de la prenda y la aplicación de sus productos directamente al pago, por el prestatario, hay también lesión para la dignidad del país.

Medante la adopción de las propuestas americanas, Bolivia y el Ecuador han llegado á conclusiones perfectamente tranquilas, económicas y exentas de dificultades y de peligros.

Pero así no habéis procedido vosotros, los q os titulabais amantes del progreso. Estais preconizando vuestra anor á las ideas modernas, al adelanto en todo orden y al mismo tiempo venís aquí á sostener las ideas más atrasadas; defendéis los procedimientos abandonados ya, por ser los más gravosos y que más fracasos han ocasionado en épocas que felizmente pasaron para otros países.

Vosotros que nos llamáis pesimistas porque no queremos ver en el presente reproducirse el pasado que nos condujo á la ruina, sois los que abogais á nombre del progreso, justamente porque volvamos al pasado, adoptando sus fórmulas, con todos

sus defectos, con todos sus peligros, con todos sus males.

¿Quiénes son, pues, los retrógrados? ¿Nosotros que queremos cambiar de camino, ó vosotros que queréis retroceder por el que nos condujo al abismo?

El Perú construyó ferrocarriles a ventaventoso en empréstitos malahadados, y cuáles han sido las consecuencias? Y ahora que os regocijais al verlo, como decís, en la aurora de una nueva vida, después de haberlo contemplado rico y poderoso, que pudo continuar siéndolo si no se le hubiera llevado por el camino peligroso de los empréstitos ¿queríais hacer que lo recorra de nuevo, para daros más tarde el placer que tenéis hoy, de decir que lo hacéis resucitar? (Aplausos.)

¡Ah! Si en lugar de vuestro empréstito nos hubierais traído aquí un contrato de la naturaleza de los que han celebrado las naciones Sud Americanas en estos últimos tiempos y á que se ha hecho referencia, os habríamos dado los más efusivos parabienes, y nuestras manos se hubieran unido á las vuestras para ayudaros en la realización de la obra que todos anhelamos. Pero encontrarlas unidas para emprender una operación ruinosa para el país, no es posible señores; en ese camino tendréis que marchar vosotros solos: os dejamos solo á vosotros la responsabilidad de lo que vais á hacer.

Voy á tratar de la razón de urgencia: es indispensable emprender la construcción de un ferrocarril á nuestra región oriental, tanto antes, cueste lo que cueste, porque aquella región se pierde en las manos de los que nos la quieren arrebatar, de los que nos la arrebatan diariamente. Tal es la manera como planteáis este asunto, y dedaeis que sólo la contratación de un empréstito puede corresponder á la satisfacción de necesidad tan urgente.

Yo, señores, pienso que dentro del plan que el Perú debe seguir para la construcción de sus ferrocarriles, debe entrar la construcción de una ó varias líneas que unan la parte occidental con la oriental de nuestro territorio; pero al mismo tiempo de convenir en la necesidad de la obra, hay que aspirar á llevarla á cabo con sinceridad y con juicio; y tengo derecho para decir á los iniciadores-

del empréstito, que no quieren el ferrocarril al oriente con la sinceridad que lo proclaman. Algo más, puedo asegurar, sin temor de quivocarme, que el cariño que se ha despertado por dicho ferrocarril, no es sino el cariño por la idea del empréstito: quieren que se apruebe la construcción de ese ferrocarril, porque en primer lugar, quieren que se apruebe el empréstito. (Bravos y aplausos en la barra.)

**Varios representantes** (por lo bajo.)—Muy bien.

El señor **Sousa** (continuando).—  
¿No es verdad que hace tiempo se nos afirmó en esta Cámara que lo que el Perú perdía diariamente, importaba miles de libras esterlinas? ¿No es verdad que para apurar la necesidad de defender lo nuestro en aquellas apartadas regiones, el honorable señor Ministro de Hacienda nos contó lo que al efecto le había referido un señor inglés, cuyo nombre no recuerdo, quien calculaba en una enorme fortuna lo que en valor de territorios habíamos perdido ya y continuábamos perdiendo por nuestros elementos de defensa á esos parajes?

Convengamos en que esto es cierto. Convengamos en que es preciso defendernos ante todo de esas invasiones pacíficas y lentas, que se operan en la región amazónica por los negociantes que vienen de las naciones limítrofes. Convengamos en que esta defensa debe hacerse inmediata y permanentemente; que toda dilación hará inútiles los esfuerzos posteriores para rescatar lo perdido.

Pues bien. El remedio eficaz, inmediato, seguro, es la construcción de un ferrocarril á un punto navegable de algunos de nuestros ríos más próximos. ¿No es cierto que en el caso optimista de que esa construcción durase seis años, como se nos ha afirmado, durante este tiempo tendremos perdida ya una extensión inmensa de aquellos territorios?

Pero yo quiero suponer que esa construcción no se demore tanto; algo más, yo quiero suponer que ya esté construido el ferrocarril; que ya estemos comunicados el día de hoy con el puerto más favorable del río Ucayali para la navegación en todas las estaciones del año. ¿Con esto tendremos asegurado el oriente? ¿Podremos ejercer nuestra acción de vigilancia y policía en todos los lugares amagados de invasión? ¿Podremos

ejercer nuestros derechos señoriales en todos nuestros ríos? No, señores, estaremos en un puerto de los más próximos á la capital de la república y nada más. La obra del ferrocarril, supone la existencia de una flota de lanchas ó de vapores adecuados para la región, que sea el complemento indispensable del ferrocarril.

Suponiendo ahora que empezásemos, que hubiéramos empezado por allí, por tener una flota más ó menos importante de esos elementos de navegación. ¿No es cierto que ya estaríamos cuidando lo nuestro, que estaríamos evitando esas invasiones diarias; que habríamos evitado la del general Pando en el río Heath y que podríamos pensar con más tranquilidad en escoger la mejor ruta y los medios más apropiados y seguros para hacer nuestro ferrocarril, sin estos apuros de momento, sin esas correrías de los jóvenes que apenas salen de la escuela de ingenieros y marchan apresurados llevando aquí el tema que han de mostrar á su regreso, la proximidad la facilidad, la baratura, la importancia, la productibilidad de la obra?

¿No es cierto que la flota fluvial es necesaria antes, durante, y después de la construcción del ferrocarril?

¿No es cierto que esto es tan elemental y se ha repetido tantas veces, que forma la convicción unánime de todos los que tenemos las miradas puestas sobre este asunto?

¿Pues entonces, qué significa que hasta ahora no se haya dado el menor paso para procurarnos esos elementos; que no se piense siquiera en procurarlos dentro de tiempo más ó menos próximo?

Significa, señores, como lo decía anteriormente, que no se piensa en la región oriental sino bajo la ofuscación, bajo la fascinación del empréstito, encarnado en la idea del ferrocarril.

Hay una prueba más palpable todavía de este extravío del concepto, de que adolecen los partidarios del empréstito.

Una compañía extranjera, la Pacific Company se obligó, en una concesión que obtuvo del Gobierno, para construir un ferrocarril al Marañón y colonizar esos territorios, á poner á disposición del Estado dos vapores fluviales armados en guerra y de condiciones adecuadas para

nuestro servicio en la hoy amazónica. Expiró el plazo señalado, pero la compañía pidió que se postergase la fecha en que éste debía comenzar; se le concedió una prórroga bajo esta forma, ha expirado también la prórroga, y el gobierno no ha hecho nada, absolutamente nada para hacer efectiva la responsabilidad en que ha incurrido la compañía, ni mucho menos para procurarse esos elementos, una vez que se persuadió que ésta no los iba á proporcionar. Sin duda por creerlos innecesarios, desde que estaba pensando en hacer el ferrocarril al oriente, y no tenía por qué pensar en otra cosa.

Fuera de todas estas consideraciones, tenemos la declaración de que no son necesarios los estudios, ni la presentación previa de los planos del ferrocarril al oriente para decretar su ejecución y proveer los fondos que para ésta se requieren.

¡Y cuál es la razón para que lo declaréis así? Sencillamente la de que no tenéis esos planos ni habéis preparado esos estudios, no obstante que el artículo 14 de la ley de 30 de marzo de 1904 ordenaba que los mandase ejecutar el Gobierno. Sólo hace ocho meses que se ha pensado en hacer esos estudios por las comisiones enviadas apresuradamente á verificarlos; se han dejado pasar dos años y se ha invertido la suma que en ellos debía emplearse, en pagar dietas á los representantes y en satisfacer ciertas necesidades de salubridad, porque sólo se ha pensado en emprender con ardor esa obra, cuando se pensó en el empréstito. Esto corrobora, pues, mi afirmación de que el encariñamiento por éste es lo que determina el encariñamiento por el indicado ferrocarril.

Yo pregunto, ya que se me ha contagiado el hábito de preguntar, ¿Cuán distinta habría sido la situación de los que sostienen el empréstito, si hubiesen venido armados de esos elementos de convicción? ¿Cuánto se habría abreviado la discusión del empréstito, y cuánta habría sido la dificultad para combatirlo bajo este punto de vista, que ha sido uno de los más fecundos en objeciones? Evidentemente, que os habrías presentado invulnerables, y probablemente habrías conquistado la adhesión de los que se han opuesto á vuestros planes por considerarlos que los perseguíais á ciegas, sin saber lo que íbais á hacer. Pero no es que ha-

yáis renunciado á tomar posesiones tan ventajosas, sino porque no habéis pensado en cumplir la indicada ley, sino en el momento en que la considerásteis buen elemento para defender el tema extraño del empréstito.

Lo urgente, señores, es atender á la provisión de elementos de navegación en los ríos; y si se quiere apresurar con juicio, la idea de llevar un ferrocarril á alguno de nuestros ríos, es mandar hacer estudios en todas las rutas propuestas, para saber con certidumbre cuál es la más factible por su proximidad, por su costo y por la calidad del lugar terminal en relación á la necesidad de que éste se halle en un punto en que sea posible la navegación á vapor en todo tiempo.

Con estudios concienzudos sobre la importancia de los negocios que podrían hacerse y la productibilidad demostrada del ferrocarril, es probable que hubiésemos de abandonar la malhadada obsesión del empréstito, porque tal vez, si presentados ante empresas serias, de las muchísimas que hay en el mundo, que persiguen con avidez negocios de esta clase, podríamos obtener la construcción del ferrocarril, con simples concesiones, con garantías moderadas para el servicio de los capitales que se inviertan en ella, durante el tiempo en que la línea permaneciese improductiva.

En realidad, pues, la razón de urgencia tampoco es atendible, porque no corresponde á la construcción del ferrocarril al Oriente, sino á la provisión de otros elementos que se pueden obtener sin el empréstito.

Pero también se aduce la razón de inmediata conveniencia que resultaría para la República colonizando y explotando inmensas porciones de territorio adyacentes á la línea al Ucayali. Allí, en el Gran Pajonal, pueden establecerse inmediatamente 500 mil pobladores, que al cabo de poco tiempo habrán transformado ese territorio en un emporio de la industria y del trabajo.

¡Quinientos mil pobladores!

¡Y de dónde van á venir esos 500,000 colonos? ¡De qué raza los escogeríais? ¡Dónde están?

Señores, francamente, yo creo que es muy posible que en tiempos más ó menos remotos, cuando aumente la población total del mundo al doble ó al triple de lo que es hoy, po-

drán haber esas grandes masas de hombres en nuestras regiones orientales. Algo más, creo que cuando sea posible que vengan, vendrán sin que nadie los llame, y vendrán justamente por la vía del Amazonas; no se tomarán la molestia de atravesar dos oceanos y recorrer medio continente en un ferrocarril, cuando tendrían á la mano la vía directa, corta y barata del mar y del río. Pero me parece una ilusión de las más ciegas, la de figurarse que esa colonización va á establecerse sólo por efecto de la construcción de un ferrocarril.

Pero no contemplamos, que la República Argentina apenas alcanza á 4 millones de habitantes á pesar de su proximidad al viejo mundo, apesar de que sus comunicaciones tan fáciles y prontas, apesar de su territorio tan llano y productivo á poco esfuerzo.

Acaso no vemos que apesar de todas las promesas de nuestros gobernantes, y de la necesidad apremiante de brazos en nuestra costa, no asoma una sola familia europea á poblar nuestros campos y hay que apelar á la inmigración china, rechazada de todas partes, para que venga á llenar el vacío.

Pero en este caso no se nos promete un bien, sino una calamidad, dado el caso de que eso pudiera realizarse.

En mi humilde concepto, todo lo que se afirme respecto á rendimientos inmediatos ó próximos del ferrocarril al Ucayali, puede ser la expresión de un buen deseo, pero no la acertada previsión de un buen negocio.

En todo caso estarán las tarifas prohibitivas de los ferrocarriles que le servirán de complemento y las dificultades naturales que ofrecen por sí mismas esas regiones para una explotación próxima y provechosa.

He llegado á la razón legal del empréstito.

Se sostiene que la ley de 30 de marzo de 1904, llevaba inválida la autorización para contratarlo hasta por la cantidad de dos millones quinientas mil libras; eso nos dice también la H. Comisión Principal de Hacienda, y eso lo sustuvo el H. señor Prado y Ugarteche en su discurso de la sesión del día de ayer.

Yo no voy á cojeros dentro de vuestro mismo argumento, diciéndo-

os que puesto que el Gobierno tiene ya autorización para contratar un empréstito para cumplir y ejecutar dicha ley, no necesita ocurrir de nuevo al Congreso para que le duplique esa autorización, pudiendo reservarse para después, cuando los fondos adquiridos no bastasen, el derecho de pedir autorización para contraer un nuevo crédito por las 500 mil libras de diferencia á los tres millones que dichas obras debían costar.

No, yo quiero por el contrario ayudaros á salir de la dificultad en que os colocáis con semejante planteo; yo deseo alejaros del célebre argumento del "pico" y situaros en campo más libre para refutarlos más concluyentemente.

Vuestro argumento más franco y por lo tanto más respetable debe ser éste: La ley de 1904 autorizó al Poder Ejecutivo para afectar la garantía del Estado hasta por 2 millones 500 mil libras, según unos, y por suma muchísimo mayor según otros, pero estableció condiciones difíciles y morosas de llenar, como la constitución de una sociedad; la adjudicación de las obras con subvenciones y garantías insuficientes etc. Es preciso suprimir esas condiciones, y otorgar al Ejecutivo una autorización amplia para contratar un empréstito por el valor de los ferrocarriles, que dicha ley ordena se construyan.

Desde luego, no voy á exigiros que comprobéis que realmente se han intentado los medios fijados por la indicada ley; bien seguro estoy de que no se ha dado paso alguno en este sentido; voy á demostraros que en la ley invocada, no hay disposición alguna que contenga tal autorización, y al contrario, que está excluida toda idea de empréstito.

En efecto: el artículo 2º. dice: "Si para el cumplimiento del artículo anterior, no logra el Gobierno celebrar algún contrato que permita construir todos los ferrocarriles propuestos en dicho artículo, obligándose el Estado sólo al servicio de los capitales que en ellos se invierta, se procederá únicamente á la construcción de la línea á la región fluvial dedicándose á esta obra el producto íntegro de la renta señalada."

Aquí está definido el espíritu que contiene todo el desarrollo del plan establecido por esa ley. Su mente es la de hacer servicio de capitales que se invierten, y no adquirir ca-

pitales para invertirlos; lo que ella ha querido es que la renta del tabaco se destine directamente al objeto de la construcción, garantizando el interés del capital ageno, subvencionándolo en los dos primeros casos del artículo 30.; ó invirtiendo el producto de esa renta en la construcción por cuenta del Estado, en los otros dos casos del mismo artículo; y ha prohibido que se aplique esa renta en otra forma, porque la palabra "solo" excluye cualquiera otra que no sea la que claramente se expresa.

Servir un capital invertido en un ferrocarril, no es recibirlo prestado; y esto es tan cierto, que cuando se construyen ferrocarriles en esta forma, el estado que hace el servicio no es dueño de la obra, sino cuando transcurrido un largo plazo, durante el cual se calcula que dicho capital quede amortizado y deje considerables utilidades á su dueño, pueda pasar á la propiedad del dueño del suelo, que contribuyó también á la construcción con la parte aportada bajo la forma de garantía ó de subvención.

La ley pues que habla de garantía de capital, y ordena que solo se otorguen garantías al capital que se invierta, excluye al empréstito, que es la adquisición del capital, con la idea de pagarla íntegramente, junto con sus intereses, descuentos y comisiones, etc., en dinero. Y cabalmente, porque esta forma es gravísima en sí misma y peligrosa en sus consecuencias, es por lo que ha sido proscrita en aquella ordenación legislativa.

Pero vamos analizando las demás disposiciones pertinentes de dicha ley.

El artículo 30. dice: "El Poder Ejecutivo llevará á cabo la construcción de estas líneas en alguna de las formas siguientes: (A) Concediendo la construcción y explotación por 99 años con garantía del Estado, durante 20 años, del interés del 6 por ciento sobre el capital invertido, ó pagando una anualidad fija, hasta por 20 años, que represente el 5 por ciento del costo de la obra".

Por cierto que á nadie se le ocurre afirmar que aquí se faculta al Ejecutivo para contratar un empréstito. Y si á alguien se le ocurriera, habría que contestársele q' si así son los empréstitos, que vengan en hora buena los empréstitos. Supongamos

que se hubiese contratado en la primera de estas formas la construcción de todos los ferrocarriles ordenados en esta ley, lo que el Estado pagaría al contratista á partir del año en curso, sería la cantidad de libras 200,000, de conformidad con la última parte del artículo 40.; esta suma, considerada como el 6 por ciento anual corresponde á un capital de tres millones, 333,333 libras; al cabo de los 20 años que debiera durar la garantía, y suponiendo que durante todo este tiempo permanecieran los ferrocarriles totalmente improductivos, el Estado habría pagado cuatro millones de libras sin tener en lo futuro que pagar un centavo más, es decir, habría pagado los intereses á razón de 6 por ciento anual, y solo habría amortizado 666,667 libras de capital; y si los ferrocarriles hubiesen principiado á producir utilidades, se habría reducido la garantía ó se habría suprimido, según que aquellas hubiesen correspondido á parte ó al total de ésta, en cuyo caso, ya la cantidad pagada habría sido mucho menor en proporción del capital, ó ninguna cantidad á cuenta de ésta, y se habrían también reducido los intereses á un tipo inferior del 6 por ciento. Y una operación en la que no hay determinación de capital á firme, en que los intereses pueden ser mayores ó menores, en qué no se amortiza el capital, en el mejor de los casos para el prestamista sino en cantidad que apenas equivaldría á la sexta parte. ¿Podría decirse que es un empréstito? Evidentemente que no: habrá subvención, habrá locación de servicios, habrá compra á plazo largo, habrá cualquiera otra cosa; pero empréstito, mutuo, eso no habrá jamás.

Y para demostrarlo con mayor plenitud, si cabe, voy á aplicarle la definición que nos dió ayer el H. señor Prado y Ugarteche, y q' hice anotar por los señores taquígrafos.

Su señoría dijo: "Llámase empréstito las obligaciones que contraen los estados, las compañías, las grandes empresas, por cantidades de alguna consideración, que tienen un servicio fijo de intereses, por un largo plazo, y que tienen una suma fija señalada para amortización"

Admitiendo esta definición, resulta que no hay obligación por cantidad determinada, que el servicio de intereses no es fijo, sino condicional; que no hay suma fija para la

amortización, y que la posible ó condicional que resultaría en el peor caso para el prestamista, no alcanzaría ni á la sexta parte del capital servido. No hay, pues, empréstito.

Poco hay que agregar para establecer que tampoco hay ni remotamente la idea de un empréstito en la segunda de las formas del inciso (A), la de una anualidad fija hasta por 20 años, que representa el 5 por ciento del costo de la obra, porque ya aquí el capital á que corresponde la suma anual de 200,000 libras, es el de cuatro millones; pero como las anualidades son 20, resultaría que al vencerse éstas, se habría pagado la suma de cuatro millones; en este caso, ó se habrían pagado solo los intereses al 5 por ciento, ó solo el capital; pero de ninguna manera ambas cantidades; por lo tanto si esto fuese un empréstito, tendríamos un empréstito sin amortización ó sin intereses; un empréstito en que el prestamista recibe apenas el valor del préstamo en largos plazos y sin ganancia por razón de intereses; ó recibe un interés moderado hasta el importe del capital, sin amortización de ningún género, en esta forma habrá como en la anterior, una subvención de retribución del servicio que el Estado recibe con las obras que se construyen en su territorio, y que le han de procurar inmensos beneficios, ó una compra á largo plazo de 99 años de esas obras, tan necesarias, ó una locación de servicios, por el derecho que se le concede en estos casos de intervenir en la fijación de tarifas, y obtener rebajas en las que se refieren directamente á él; pero nunca el mutuo, el empréstito, que tiene caracteres tan distintos bajo todo punto de vista.

Voy á seguir leyendo las otras cláusulas del artículo 30.

"(B) Contratando su construcción, y concediendo la propiedad pérpetua de las líneas y contribuyendo el Estado con una subvención fija por una sola vez, hasta de libras 1,500 por kilómetro, sin que el Gobierno en ningún caso, se obligue á pagar anualmente una suma mayor de las cantidades señaladas en el artículo 40, para la ejecución de esa ley."

"(C) — "Contratando la construcción por cuenta del Gobierno, y cuyo precio pagará éste en efectivo, por anualidades dentro de la ranta

afecta á la ejecución de la presente ley".

(D) — "Ejecutando las obras por administración, ó en la forma indicada en el artículo 50."

Basta la simple lectura de estos incisos para descubrir que en ninguno de ellos hay cosa que se parezca á la autorización para levantar empréstitos. Pero se dice, por el artículo 50, se faculta al Ejecutivo para la formación de una compañía nacional ó extranjera que construya y explote las líneas férreas, materia de esta ley, y como en el inciso 80, de dicho artículo se faculta á esta compañía á que emita obligaciones al portador hasta por la suma á que ascienda el presupuesto de las obras aprobado por el Gobierno, y en el artículo 90, se establece que los bonos que emita la compañía estarán garantidos, en primer lugar, por las cantidades con que el Gobierno se obligue á concurrir á la construcción de estas obras, se deduce que en definitiva el Gobierno es el que presta, porque es el que facilita, y, finalmente, porque es el que paga lo prestado.

Es suficiente señalar con el dedo este sofisma, para que salte su falsedad.

La compañía no podría emprender la construcción de los ferrocarriles, sino adoptando uno de los procedimientos establecidos en los incisos (A), (B) ó (C) del artículo 30.; y como en ninguno de estos hay autorización para que el Estado levante empréstito; y como al mismo tiempo es un axioma que quien transfiere á otro, un derecho que á su vez le ha sido transferido, no puede ceder más de lo que se le cedió, la compañía, pues, no podía ceder en beneficio de los prestamistas, obligaciones que el estado no podía contraer, ni mucho menos autorizarla para que contrajese en su nombre.

La compañía debía ser "construtora y explotadora" de las líneas á tenor del referido artículo 50.; los bonos que emitiese tendrían, entre otras, la garantía de las sumas con que el Gobierno se obligue á concurrir á la construcción, según lo dispone el artículo 90., inciso (a); pero también tendrían el de las líneas que construyese y sus productos, y su capital social, inciso (b) y (c); y como una sola de estas garantías, la segunda, era suficiente para responder al valor de la emisión porque la

misma ley ordena que el producto de ésta se invirtiese íntegramente en la construcción de dichas líneas, resulta que la garantía del Gobierno era simplemente subsidiaria; y no podía ser de otro modo, porque ella apenas podía representar el 6 por ciento ó el 5 por ciento anual del capital invertido y sólo por el término de veinte años, á razón de 200 mil libras al año, serán que se hubiese hecho la contrata de la construcción con arreglo al inciso (A) del artículo 30. ó la prima fija de 1,500 libras por kilómetro construido, si se adoptaba la forma del inciso (B).

Y no se diga que la compañía podía contratar con el Estado la construcción de las obras adoptando otras formas distintas á las determinadas en el mencionado artículo 30., porque en la ley no hay ninguna disposición que directa ni indirectamente lo permita, y al contrario, en su artículo final, refiriéndose al caso de transferencia de los contratos celebrados por la compañía, sin permiso del Gobierno, dice que "serán canceladas las concesiones comprendidas en los incisos (A), (B) y (C) y liquidada la compañía, sin derecho á indemnización alguna; esta enumeración excluye cualquiera otra forma no contenida en ella, y está en perfecta conformidad con la forma general, excluyente también del artículo 20., que comprende todos los contratos que hubiesen de celebrarse para la construcción de los ferrocarriles.

No es pues, fundado el argumento de la legalidad del empréstito y es completamente inexacto, como se afirma por el Ejecutivo en el proyecto de autorización que estamos disintiendo, que ésta se ha de conceder en cumplimiento y ejecución de la rememorada ley de 1904.

Y así ha debido comprenderlo el honorable señor Prado y Ugarteche, que después de haberse manifestado ardiente sostenedor de este argumento en la sesión de ayer, y de haberlo expuesto como único fundamento del dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, que su señoría dijo con modestia excesiva, que el deber de sostenerlo era lo único que lo movía á tomar parte en la discusión, hoy ya ha atenuado sus alcances, y en el discurso que le acabamos de escuchar, nos habla de ese argumento, como de cosa casi sin importancia, que se puede ó no tomar en consideración.

La solicitud del ejecutivo se aparta absolutamente de la ley de 1904 en cuanto á los medios de ejecución de los ferrocarriles, y sólo conserva la enumeración de éstos. Es un proyecto neta y simplemente de emisión de un empréstito de tres millones de libras, que tiene todos los inconvenientes, los gravámenes y los peligros de operaciones de este género, que nos hace renunciar á las favorables expectativas que ofrece la ley de 1904, que no se ha intentado cumplir en ninguna forma, y que ahora sus mismos autores la abandonan por optar por la peor de las formas, y que aquella ley, á pesar de sus defectos de otro género, tuvo la previsión de excluir.

No queda, pues, en pie ninguna de las tres razones directas que se alegan para demostrar la segunda de las premisas del silogismo de que hice mención al comenzar mi disertación; por consiguiente, éste no concluye y su consecuencia es falsa.

Voy á ocuparme de analizar algunas otras razones que se han expuesto recientemente para demostrar que el empréstito es una operación buena en sí misma y exenta de los peligros y defectos de los que se hicieron en otra época, de aciaga recordación.

Se dice que el Perú cuenta ahora con una potencia económica muy superior á la con que contaba en aquellas épocas; que el volumen de su comercio exterior es de cien millones ó más de soles, equilibrándose el valor de la importación con el de la exportación, cuando entonces apenas se alcanzaba al total de 40 millones de soles en el mejor de los años, y estaban desequilibradas sus importaciones con sus exportaciones, sin contar con el valor del guano y del salitre.

A primera vista se nota que, aceptando estos datos, resulta que el volumen general del comercio exterior del Perú era, poco más ó menos, el mismo que en la actualidad, porque 40 millones de soles de 48 peniques equivalen á 80 millones de 24; que es muy gratuito aquello de eliminar el valor del guano y del salitre, que constituyan productos nacionales, y que, contados estos productos, resultaba el año de 1876 nuestra exportación de 22 millones de soles, superior á nuestra importación de 18 millones, según los datos en cifras redondas que nos ha comunicado el

honorable señor Prado y Ugarteche; por lo tanto, la situación de entonces era favorable al país, y, sin embargo, en esa misma época, éste se declaraba en banca rota.

Pero esa no era la situación real del Perú; su situación verdadera, de potencia económica, la podemos ver hoy con entera claridad: el Perú era dueño de la inmensa riqueza que constituye, en manos de Chile, el principal elemento de su poderío y preponderancia, que le da el valor de 14 millones 449,598 libras por año, y que hubiera conservado el Perú, si no se hubiese aventurado en operaciones peligrosas que le trajeron el desastre en que las perdió.

Ahora no tenemos nada que pueda compararse á esa riqueza; ahora contamos con unos cuantos millones de soles, producto del esfuerzo y del trabajo, que debemos cuidar muchísimo, para que no se aniquilen de igual manera que se aniquilaron aquellas riquezas; por lo tanto, la comparación verdadera de una con otra situación nos aconseja hacer lo contrario de lo que pretende el partido imperante, que también lo fué en aquellas épocas funestas.

Se habla también de los probables, de los seguros rendimientos de los ferrocarriles, y se aconseja acometer su construcción con un empréstito, aguardando que esos rendimientos den como resultado una ganancia muy superior á lo que el Perú ha de pagar por esa operación de crédito.

Pero ya se ha demostrado hasta la saciedad que el del Oriente ha de ser á pura pérdida, y voy á demostrar ahora que los otros también van á serlo, aunque para ello me tenga que valer de argumentos expuestos ya, pero que es preciso reproducir, ya que también se ha reproducido el tema del empréstito y de cuya circunstancia espero que el honorable señor Prado no saque la conclusión que sacó ayer, de que el debate estaba agotado, sino que ha de convenir su señoría en que todos ellos están en pie, y que no obstante las bellas formas de su palabra, su discurso, que me ocuparé más concretamente de contestar, cuando se toca por encima, resulta hueco.

El señor Presidente (Interrumpiendo).—Me permitirá su señoría honorable que le interrumpa; pero lo avanzado ya bien me obliga á hacerlo, para levantar la sesión. Su

señoría continuará haciendo uso de la palabra en la sesión próxima.

El señor Sousa.—Perfectamente, Excmo. señor.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Por la redacción.—

L. E. Gadea.

27a. sesión del lunes 3 de setiembre de 1906

Presidida por el honorable señor Juan Pardo

SUMARIO.—Orden del día.—Se aprueban las redacciones de las resoluciones legislativas por las cuales se manda pagar un crédito á don Adriano Bielich, y se concede montepío á la viuda e hijas de don M. Sebastián Salazar.—Continúa el debate del proyecto de autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito de 3.000,000 de libras

Abierta la sesión á las 4 h. 30' p. z., con asistencia de los honorables señores Dancuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Barrón, Becerra, Bedoya, Eelón, Bentín, Berernal, Boza, Burga, Calderón, Carbalal, Carpio, Carrillo, Castro Elio, Castro Felipe S., Cerro, Cisneros, Cornejo, Cueto, Changanaquí, Dávila, Durand, Eheandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Gazzani, Geldres, Grau, Hermosa, Larrañaga, Larrauri, Luna Luis F., Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado Mantilla, Manzanilla, Maurtua, Menacho, Menéndez, Montoya, Morote, Muñoz Nájar, Núñez J. T., Núñez del Arco, Ocampo, Oliva, Olivera, Oquendo, Paheco, Palomino, Pancorbo, Peña Murrieta, Pereira, Pérez, Prado y Ugarteche, Róe, Ramírez Broussais, Ráez, Rubina, Revilla, Samanez Leoncio A., Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schereiber, Secada, Solís, Sonsa, Spelucín, Swayne, Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Urteaga, Valcárcel, Valdeavellano, Valle, Valle y Osma, Valverde, Velarde, Velarde Alvarez, Idaurre P. N., Villanueva y Sotelo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los honorables señores Chacaltana y Aspilla-